



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001123-2025-GR.LAMB/GRED [515750529 - 226]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000554-2025-GR.LAMB/GRED [515750529 - 223], de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante el cual, el Gerente Regional de Educación, autoriza proyectar la resolución de designación del oficial de compra para la COMPRE SM-01-2025-GRED LAMBAYEQUE - para la "Adquisición de Instrumentos Musicales para Instituciones Educativas dentro del marco del proyecto denominado Escuelas Afectivas, Seguras y Saludables, el Informe N.º000267-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-JRRS [515750529-205], de fecha 27 de noviembre de 2025, cursado por el responsable de la Oficina de Abastecimiento, documento con el cual solicita la designación del Oficial de Compra para el procedimiento de selección competitivo COMPRE SM-01-2025-GRED LAMBAYEQUE-1, la Declaración jurada de no mantener conflicto de intereses, suscrita por el servidor propuesto y todo lo actuado en el expediente adjunto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido por la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales, mediante la agilización de los procesos de contratación;

El numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, dispone que: "para que un comprador público sea designado como oficial de compra o integre un comité debe contar con certificación de nivel intermedio o nivel avanzado". En este punto es importante precisar que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento establece que, lo dispuesto en el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento es exigible de manera progresiva a las entidades contratantes, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución directoral.

El numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, dispone que: "El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección".

Mediante Memorando N° 000554-2025-GR.LAMB/GRED [515750529-223], de fecha 27 de noviembre de 2025, donde el Gerente Regional de Educación, autoriza proyectar la resolución de designación del oficial de compra para la COMPRE SM-01-2025-GRED LAMBAYEQUE - para la "Adquisición de Instrumentos musicales para Instituciones Educativas dentro del marco del proyecto denominado Escuelas Afectivas, Seguras y Saludables;

El Informe N.º000267-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-JRRS [515750529-205], de fecha 27 de noviembre de 2025, el responsable de la Oficina de Abastecimiento, al amparo de lo dispuesto en el literal a) del numeral 56.1 y numeral 56.2, del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, solicita la designación del Oficial de Compra, quien se encargará de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la elaboración de las bases del procedimiento de selección competitivo COMPRE -SM-01-2025-GRED LAMBAYEQUE-1, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ESCUELAS AFECTIVAS, SEGURAS Y SALUDABLES"; y en ese contexto, solicita la designación como evaluador, de conformidad al numeral 56.7 del art. 56 del D.S. N° 009-2025-EF; asimismo, solicita que de manera excepcional, se le designe como OFICIAL DE COMPRA, para el procedimiento de selección COMPRE -SM-01-2025-GRED LAMBAYEQUE-1.

Los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que: "Los compradores públicos son los funcionarios y servidores de la DEC que intervienen en el proceso de contratación de bienes, servicios y obras" y (...) "forman parte de los responsables de la cadena de abastecimiento público, y se encuentran sujetos a las disposiciones que emita la DGA para su

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001123-2025-GR.LAMB/GRED [515750529 - 226]

profesionalización (...);

El literal e) del capítulo III de la guía de actuaciones preparatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 0018-2025- EF/54.01, señala que, el oficial de compra, es un comprador público de la DEC, y señala que, el responsable de la DEC pueda ser designado como oficial de compra en caso se requiera, en un uno o más procedimientos de selección simultáneamente. En ese sentido, excepcionalmente, el responsable de la Dependencia Encargada de Contrataciones puede asumir dicha función cuando, por razones operativas y funcionales, no resulta posible designar a otro servidor idóneo.

De acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública: “Se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado”; por lo que los servicios propuestos por la DEC, se encontrarían dentro de esta categoría amplia de servidor público, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento Ley General de Contrataciones Públicas;

Con Resolución Gerencial General Regional N° 000498-2025-GR.LAMB/GGR [515822422 - 5], de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración y a los titulares de las siguientes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lambayeque: Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe, Hospital Regional de Lambayeque, Hospital Regional Docente "Las Mercedes" Chiclayo, Hospital "Belén" Lambayeque y Colegio Militar Elías Aguirre, el ejercicio de las competencias sobre las facultades, que la Ley N° 32069, “Ley General de Contrataciones Públicas”, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, atribuye a la Gerencia General Regional, como Autoridad de la Gestión Administrativa de la Entidad Contratante.

Estando a los informes del visto, a lo normado por la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y de conformidad con las facultades establecidas en el Decreto Regional N°000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque” actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor **CPC.JUAN ROBERTO RENGIFO SECLÉN**, como OFICIAL DE COMPRA, responsable de la conducción y realización de la fase de selección del procedimiento de selección competitivo COMPRE SM-01-2025-GRED LAMBAYEQUE-1, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ESCUELAS AFECTIVAS, SEGURAS Y SALUDABLES”.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Oficial de Compra designado, a fin de que, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el marco de lo establecido por la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTICULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001123-2025-GR.LAMB/GRED [515750529 - 226]



Firmado digitalmente
JHONNY FRANKLING AREVALO ARRIAGA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha y hora de proceso: 04/12/2025 - 19:21:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
03-12-2025 / 08:23:18
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURÍDICA
01-12-2025 / 15:34:22
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
01-12-2025 / 15:19:40